

Evaluación del impacto de la valoración probatoria en la garantía de la seguridad jurídica en procesos penales relacionados con violencia psicológica

Evaluation of the impact of evidentiary assessment on the guarantee of legal security in criminal proceedings related to psychological violence

Kevin Eduardo Romero Flores, Enrique Eugenio Pozo Cabrera

Resumen

La valoración probatoria es menester para garantizar la seguridad jurídica en procesos judiciales, especialmente en casos de violencia psicológica, cuya naturaleza intangible dificulta la obtención de pruebas objetivas, es así que el delito, plantea retos significativos al depender de factores subjetivos como testimonios y peritajes. La ausencia de una valoración adecuada puede derivar en arbitrariedad e injusticia, minando la confianza en el sistema judicial; la presente investigación analiza la forma en la que estas deficiencias en la valoración probatoria afectan la seguridad jurídica, buscando aportar estrategias que fortalezcan la equidad y la confiabilidad en las decisiones judiciales. Analizar el impacto de las deficiencias en la valoración probatoria en la garantía de la seguridad jurídica en casos de violencia psicológica, con el fin de proponer mejoras que promuevan la protección de los derechos humanos y la equidad en los procesos penales ecuatorianos. El estudio adopta un enfoque cualitativo, basado en el análisis crítico de normativas, la investigación evidenció que la subjetividad inherente a las pruebas en casos de violencia psicológica dificulta su adecuada valoración, incrementando la posibilidad de decisiones judiciales arbitrarias; se logró identificar una falta de criterios uniformes en la interpretación de la normativa y una insuficiencia de personal capacitado, lo que compromete precautelar los derechos de las víctimas como la confianza en el sistema de justicia; además, se destacó la necesidad de fortalecer las herramientas probatorias y los mecanismos de evaluación en este tipo de casos. Es necesario implementar medidas como capacitaciones especializadas para operadores judiciales, estandarización de criterios probatorios y un mayor acceso a recursos técnicos y humanos que respalden una administración de justicia justa y equitativa.

Palabras clave: Valoración probatoria; seguridad jurídica; violencia psicológica; prueba; derechos; víctimas.

Kevin Eduardo Romero Flores

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | keromerof18@est.ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0002-0662-9347>

Enrique Eugenio Pozo Cabrera

Universidad Católica de Cuenca | Cuenca | Ecuador | epozo@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-3408-831X>

Abstract

Evidence assessment is essential to ensure legal security in judicial proceedings, especially in cases of psychological violence, whose intangible nature makes it difficult to obtain objective evidence, so that the crime poses significant challenges as it depends on subjective factors such as testimonies and expert reports. The absence of an adequate assessment can lead to arbitrariness and injustice, undermining confidence in the judicial system; this research analyzes how these deficiencies in the assessment of evidence affect legal security, seeking to provide strategies that strengthen equity and reliability in judicial decisions. To analyze the impact of deficiencies in the assessment of evidence in the guarantee of legal security in cases of psychological violence, in order to propose improvements that promote the protection of human rights and equity in Ecuadorian criminal proceedings. The study adopts a qualitative approach, based on the critical analysis of regulations, jurisprudence, and doctrine related to psychological violence in Ecuador. The research shows that the subjectivity inherent to evidence in cases of psychological violence makes it difficult to properly assess it, increasing the possibility of arbitrary judicial decisions; a lack of uniform criteria in the interpretation of the regulations and an insufficiency of trained personnel were identified, which compromises both the protection of victims' rights and trust in the justice system; in addition, the need to strengthen evidentiary tools and evaluation mechanisms in this type of cases was highlighted. It is necessary to implement measures such as specialized training for judicial operators, standardization of evidentiary criteria and greater access to technical and human resources that support a fair and equitable administration of justice.

Keywords: Evidentiary assessment, legal security, psychological violence, evidence, rights, victims.

Introducción

Dentro del tema de los delitos de violencia psicológica, delito que se encuentra tipificado en el Código Orgánico Integral Penal en adelante COIP (2014), en la mayoría de los casos, estos daños son de naturaleza intangible y la prueba suele basarse en testimonios, informes periciales y otros factores subjetivos, es así que la correcta apreciación de dichas pruebas adquiere una importancia aún mayor. Por lo tanto, en tales casos, la dificultad de presentar pruebas tangibles y la confianza en factores subjetivos plantean un desafío importante para garantizar la seguridad jurídica, tal como se define en el derecho, donde se debe obtener decisiones basadas en criterios objetivos, justos y predeterminados.

El análisis de este tema es de suma importancia, pues si la valoración no es la adecuada se incurre en arbitrariedad o injusticia y no se infunde confianza en el proceso judicial; para lo cual, la presente investigación tiene el fin de analizar la interpretación y su efecto directo en las garantías de seguridad jurídica; por tal razón, se pretende contribuir al desarrollo de estrategias que permitan mejorar la equidad y fiabilidad procesal de las decisiones judiciales en casos de violencia psicológica, a partir de la observación de los criterios que utilizan los jueces y los problemas a los que se enfrentan al valorar dicha prueba.

La relevancia de este estudio radica en la problemática inherente, dada la naturaleza subjetiva y no visible de este tipo de daño, lo cual dificulta la obtención de pruebas objetivas y consistentes. La ausencia de una adecuada valoración probatoria afecta directamente la seguridad jurídica y, por ende, la confianza de las víctimas y la sociedad en el sistema judicial ecuatoriano. La ambigüedad en la interpretación de normas y la falta de personal especializado agravan este problema,

comprometiendo la administración de justicia y la protección efectiva de los derechos humanos de las víctimas.

El problema científico de esta investigación se centra en ¿cómo las deficiencias en la valoración probatoria en casos de violencia psicológica impactan la garantía de seguridad jurídica en el contexto penal ecuatoriano? Siendo el objetivo principal de esta investigación analizar la influencia de las deficiencias en la valoración probatoria, específicamente en los casos de violencia psicológica en la seguridad jurídica dentro de los procesos penales ecuatorianos, con el fin de proponer mejoras que optimicen la protección de los derechos humanos y la equidad de las decisiones judiciales.

De esta manera, el estudio aborda la influencia de la valoración probatoria en la seguridad jurídica dentro de los procesos penales relacionados con la violencia psicológica. La investigación resalta la importancia de garantizar decisiones judiciales equitativas en un contexto donde la naturaleza intangible de este delito dificulta la presentación de pruebas objetivas y genera riesgos de arbitrariedad en el sistema judicial ecuatoriano. El análisis parte del reconocimiento de que una valoración probatoria adecuada es esencial para proteger los derechos humanos y fortalecer la confianza en las decisiones judiciales.

El marco teórico de la investigación se fundamentó en principios clave como la seguridad jurídica, entendida como la estabilidad y claridad de las normas que permiten a los ciudadanos confiar en un sistema legal justo y predecible. Asimismo, se abordó la valoración probatoria desde los principios de sana crítica, libre valoración y prueba legal, subrayando su relevancia para garantizar decisiones fundamentadas en un análisis objetivo de los hechos. En cuanto a la violencia psicológica, se destacó como una forma de abuso emocional cuyas características intangibles complican su judicialización, exigiendo herramientas efectivas y una comprensión adecuada por parte de los operadores judiciales.

La metodología empleada en el estudio incluyó un enfoque cualitativo basado en el análisis bibliográfico-documental, utilizando métodos analítico-sintético, inductivo-deductivo y dogmático-jurídico. Los datos analizados provinieron de informes del Consejo de la Judicatura sobre casos de violencia psicológica en el cantón Cañar, entre 2018 y 2024. Este enfoque permitió identificar vacíos normativos y deficiencias prácticas en la valoración probatoria, además de documentar las fluctuaciones en la cantidad y resolución de los casos reportados durante el período de estudio.

Entre los principales hallazgos, se observó una disminución en el número de casos ingresados, aunque con una resolución insuficiente que refleja problemas estructurales en el sistema judicial. Solo el 43,8% de los casos alcanzaron una resolución definitiva, mientras que el resto se resolvieron mediante autos que no garantizan la justicia esperada por las víctimas. Estas deficiencias se atribuyen a la falta de protocolos claros, la limitada formación de los operadores judiciales y la subjetividad inherente a las pruebas relacionadas con la violencia psicológica.

La discusión del estudio resaltó cómo las limitaciones en la valoración probatoria impactan directamente la seguridad jurídica, dificultando la protección de los derechos de las víctimas. Aunque el marco normativo ecuatoriano reconoce la violencia psicológica y establece principios constitucionales como la presunción de inocencia y el debido proceso, su aplicación efectiva se ve obstaculizada por ambigüedades normativas y la falta de recursos técnicos y humanos. En este contexto, la capacitación especializada y la incorporación de estándares internacionales se perfilan como estrategias indispensables para mejorar la administración de justicia.

Como conclusión, la investigación subraya la necesidad de fortalecer los procedimientos judiciales en casos de violencia psicológica, mediante la armonización entre la normativa vigente y su aplicación práctica. Esto incluye el desarrollo de protocolos detallados, la formación integral de operadores judiciales y el diseño de herramientas probatorias que reflejen los daños emocionales sufridos por las víctimas. Estas medidas son fundamentales para garantizar una justicia equitativa y una mayor confianza en el sistema judicial.

Marco teórico

Antecedentes

En relación con el tema planteado, se han tomado como referencia investigaciones previas de índole académica que faciliten la conceptualización del problema y contribuyan a una mejor conclusión; en este sentido, se han considerado obras como las de Vallas & Núñez (2020), “Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica” (p. 1). En el cual se realiza una investigación que analiza la influencia de la valoración de la prueba en la seguridad jurídica dentro de los juicios penales en Ecuador, con un enfoque en casos de violencia psicológica, la credibilidad y objetividad en la valoración probatoria son fundamentales para respaldar los derechos humanos de los imputados y asegurar decisiones judiciales justas.

Por lo tanto, se destaca la importancia de reconocer la violencia psicológica como un delito con graves consecuencias para las víctimas, lo que exige una valoración adecuada de las pruebas; los resultados subrayan la necesidad de fortalecer los procesos internos del sistema jurídico ecuatoriano, enfatizando la seguridad jurídica como base de confianza en el sistema penal. Así, las pruebas valorativas se confirman como elementos esenciales para fundamentar las decisiones judiciales en el marco de la ética y la justicia.

Bajo este mismo enfoque se ha considerado el trabajo de Encalada (2021) “Violencia psicológica como delito: ¿Problema o solución para las víctimas?” (p. 1). El estudio compara el tratamiento de la violencia psicológica en el sistema penal ecuatoriano, tanto como contravención como delito, con el abordaje en el derecho consuetudinario indígena de Otavalo; a través de un análisis normativo, se observa que el punitivismo no siempre responde adecuadamente a las necesidades de las víctimas de violencia psicológica; en lo que respecta a los resultados de encuestas y estudios de casos en el sistema de justicia penal muestran que la política punitiva actual no pro-

porciona respuestas efectivas para las víctimas y, a menudo, afecta sus derechos. En contraste, el derecho indígena ofrece un tratamiento más eficiente y satisfactorio para las víctimas, destacando la posible utilidad de integrar enfoques consuetudinarios en la justicia ordinaria. Cabe destacar además el trabajo de Córdova & Ñaña (2023), en el “Valor probatorio de la pericia psicológica en los delitos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, Huancayo, 2021” (p. 1). El estudio examina el valor probatorio de la pericia psicológica en casos de agresión contra mujeres y miembros del grupo familiar en Huancayo, centrándose en si la identificación de afectaciones psicológicas, cognitivas o conductuales en la víctima es suficiente para atribuir responsabilidad penal al imputado.

En este contexto, los estudios revisados revelan la complejidad y los desafíos que existen en el tratamiento de la violencia psicológica en el ámbito judicial, destacando la insuficiencia del enfoque tradicional de la sanción y la falta de criterios claros en la evaluación de la pericia psicológica. Si bien el derecho consuetudinario puede brindar alternativas más adecuadas para las víctimas, la justicia ordinaria se ve limitada al no basar la responsabilidad penal únicamente en la presencia de efectos psicológicos o conductuales. Estos hallazgos subrayan la necesidad de revisar y reforzar las normas y metodologías dentro del sistema judicial para que la protección y el respeto de los derechos de las víctimas y los imputados sean tratados de manera adecuada y justa, como consecuencia de una justicia más inclusiva y adecuada en los casos de violencia psicológica.

Seguridad Jurídica

La seguridad jurídica es un principio fundamental en el derecho que garantiza a las personas la certeza de que sus derechos serán respetados y que las normas legales serán aplicadas de manera predecible y coherente. Este concepto se refiere a la estabilidad y claridad del orden jurídico, lo que permite a los ciudadanos conocer las consecuencias de sus acciones y confiar en que sus derechos no serán vulnerados arbitrariamente; básicamente, la seguridad jurídica asegura que las leyes sean accesibles, precisas y estables, proporcionando un entorno donde las personas puedan planificar sus acciones con la confianza de que el sistema legal actuará de manera justa y predecible (Granizo & Rosero, 2023).

De este modo señala Plaza (2019):

En el marco del Estado de derecho, la seguridad jurídica es esencial para mantener el equilibrio entre el poder del Estado y los derechos individuales. Garantiza que todas las personas, independientemente de su estatus, sean tratadas de manera equitativa bajo la ley, y que las decisiones judiciales se basen en un marco legal claro y preexistente. Este principio se encuentra intrínsecamente ligado al debido proceso, que exige que los procedimientos legales sean justos y transparentes, y que las partes involucradas en un proceso judicial tengan la oportunidad de defender sus derechos adecuadamente. La seguridad jurídica, por tanto, actúa como un pilar que sustenta la confianza pública en el sistema de justicia. (p. 29)

Al respecto, la Constitución de la República (2008), en su artículo 82 establece lo siguiente: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (p. 37). Lo mencionado implica que toda acción del Estado y cualquiera decisión judicial deben ajustarse a la Carta Magna, garantizando que se respeten los principios y derechos fundamentales. De igual manera, la Corte Constitucional, expresa lo siguiente: “la seguridad jurídica permite a las personas contar con un ordenamiento jurídico previsible, determinado, estable, y coherente que le brinde una noción razonable de las reglas que le serán aplicada” (Sentencia No. 2913-17-EP/23, 2023, p. 8). Básicamente cuando el sistema jurídico es claro y estable, los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas y adecuadas, confiando en que el marco normativo será aplicado de manera consistente y justa.

En el ámbito penal, varios factores pueden afectar la seguridad jurídica, entre ellos, la ambigüedad en la redacción de las leyes, la arbitrariedad en la aplicación de las normas, y la falta de coherencia en las decisiones judiciales. La incertidumbre en la valoración de pruebas, especialmente en casos complejos o delicados, también puede socavar la seguridad jurídica, generando inseguridad entre los ciudadanos y desconfianza en el sistema legal. Por ello, es fundamental que los operadores de justicia mantengan un enfoque riguroso y objetivo en la interpretación y aplicación de la ley, garantizando así que los derechos de todas las partes sean protegidos y que se mantenga la integridad del Estado de derecho (Pérez & Clavijo, 2017).

Valoración Probatoria

Mediante la valoración probatoria los jueces analizan y ponderan las pruebas presentadas durante un juicio para determinar la veracidad de los hechos; es así que las pruebas en el marco del derecho penal pueden clasificarse en varias categorías, incluyendo pruebas documentales, testimoniales, periciales y materiales; cada tipo de prueba cumple una función específica en el proceso judicial, aportando elementos que pueden confirmar o refutar las alegaciones hechas por las partes, siendo que la correcta evaluación de estas pruebas es primordial para asegurar que las decisiones judiciales se basen en un análisis objetivo de los hechos (Alulema & Sánchez, 2020).

El proceso de valoración probatoria se rige por varios principios, entre los que destacan la sana crítica, la libre valoración y la prueba legal, en cuanto a la sana crítica implica que los jueces deben aplicar la lógica y la experiencia al analizar las pruebas, asegurando que sus conclusiones sean razonables y bien fundamentadas; en relación al tema señala Escobar (2010), “La libre valoración otorga al juez la facultad de valorar las pruebas con independencia, sin estar sujeto a reglas rígidas, mientras que el principio de prueba legal establece ciertas restricciones, como las pruebas ilícitas, que no pueden ser consideradas” (p. 23). Siendo que dichos principios garantizan que la valoración probatoria se realice de manera justa y equilibrada, respetando tanto los derechos de los acusados como los de las víctimas.

La importancia de la valoración probatoria en la toma de decisiones judiciales no puede ser subestimada; siendo que una correcta valoración de las pruebas es esencial para alcanzar decisiones justas y equitativas, esto debido que de ella depende la determinación de la culpabilidad o inocencia de una persona; en cuanto a los métodos utilizados para la valoración probatoria, que pueden incluir la ponderación de pruebas contradictorias, la evaluación de la credibilidad de los testigos y la consideración de las circunstancias en las que se produjeron los hechos, son fundamentales para asegurar que el veredicto refleje con precisión la realidad; en este sentido, la valoración probatoria se convierte en un pilar esencial del proceso penal, asegurando que la justicia sea administrada de manera íntegra y conforme a la ley (Escobar, 2010).

Violencia psicológica en el contexto penal

La violencia psicológica es una forma de maltrato que implica conductas intencionales dirigidas a causar daño emocional, manipulación o control sobre una persona, sin que necesariamente se recurra a la violencia física. Se caracteriza por actos como la intimidación, humillación, amenazas, aislamiento, y la manipulación emocional, que tienen como objetivo minar la autoestima de la víctima y ejercer un control mental y emocional sobre ella. A diferencia de la violencia física, sus efectos son menos visibles, pero igualmente destructivos, generando un sufrimiento profundo y duradero en las víctimas (Encalada, 2021).

Las manifestaciones de la violencia psicológica pueden variar ampliamente, desde insultos y menosprecios constantes, hasta el control excesivo de las actividades cotidianas de la víctima. Se pueden identificar diversas tipologías, como la violencia verbal, el chantaje emocional, el gaslighting (hacer que la víctima cuestione su realidad o cordura), y la imposición de conductas que buscan aislar a la persona de su red de apoyo. Estas conductas son sutiles y muchas veces normalizadas, lo que dificulta su identificación y denuncia.

Las consecuencias legales de la violencia psicológica han comenzado a ganar reconocimiento en el ámbito penal, donde se considera un delito que atenta contra la integridad emocional de la persona. Sin embargo, uno de los mayores desafíos en la judicialización de estos casos radica en la dificultad probatoria. A diferencia de la violencia física, la violencia psicológica no deja huellas visibles, lo que complica la obtención de pruebas concretas. La subjetividad de la experiencia de la víctima y la falta de evidencias tangibles suelen dificultar el proceso de demostración en un tribunal, haciendo que muchas veces estos casos queden impunes. Por ello, es fundamental poder contar con un marco legal y judicial que reconozca la gravedad de esta forma de violencia y desarrolle herramientas efectivas para su prueba y sanción (Encalada, 2021).

En este sentido, tanto el Código Orgánico Integral Penal (2014), como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), abordan esta forma de violencia de manera exhaustiva. El COIP la tipifica como delito, permitiendo que las víctimas cuenten con una base jurídica clara para la protección de sus derechos. Por su parte, la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), amplía esta protección,

promoviendo políticas de prevención y sensibilización que buscan erradicar la violencia en todas sus formas.

Principios constitucionales y convencionales en la valoración de la prueba

Los principios constitucionales y convencionales en la valoración de la prueba son parte la base en la administración de justicia, garantizando que los procesos judiciales se desarrollen con equidad y respeto a los derechos humanos; en cuanto al principio de presunción de inocencia es uno de los más esenciales, estableciendo que toda persona acusada de un delito se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante pruebas concluyentes, lo cual obliga a que la carga de la prueba recaiga en la acusación, y cualquier duda razonable debe ser resuelta a favor del acusado, evitando condenas injustas basadas en evidencias insuficientes (Alulema & Sánchez, 2020).

El derecho a la defensa y la contradicción es igualmente importante, respondiendo que las partes en un proceso judicial tengan la oportunidad de presentar pruebas, cuestionar las presentadas en su contra y argumentar sus puntos de vista ante un tribunal imparcial; siendo que el derecho asegura que las decisiones judiciales se basen en un análisis equilibrado de todas las evidencias, respetando el principio de igualdad de armas entre las partes; estando respaldado en la Constitución de la República (2008), en su artículo Art. 76 numeral 7; además, el derecho a un juicio justo y equitativo, consagrado tanto en la constitución de la República, como en instrumentos internacionales de derechos humanos, refuerza la obligación de los jueces de valorar la prueba de manera imparcial, sin prejuicios, y con un alto nivel de rigor y transparencia.

De igual manera, el artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial (2009), refuerza el compromiso de la judicatura con la tutela judicial efectiva de los derechos; es decir que los jueces tienen la obligación de asegurar que los derechos de las partes en un proceso sean protegidos y efectivamente tutelados, ya sea que estos derechos estén en la Constitución, en instrumentos internacionales de derechos humanos, o en la ley (Granizo & Rosero, 2023). La función de los jueces además de aplicar el derecho busca resolver todas las pretensiones y excepciones presentadas, con base en un análisis imparcial de las pruebas y el mérito del proceso.

En casos de violencia psicológica, la aplicación de estándares internacionales en la valoración de la prueba adquiere una relevancia particular; siendo que este tipo de violencia es a menudo difícil de demostrar debido a la naturaleza subjetiva y no visible de las pruebas, los tribunales deben recurrir a estándares internacionales que reconozcan estas dificultades y adopten un enfoque sensible a la perspectiva de género y a los derechos de las víctimas, lo que permite una valoración más integral de las pruebas, considerando el contexto y las dinámicas de poder que subyacen a la violencia psicológica, y asegurando que las decisiones judiciales reflejen un compromiso con la protección efectiva de los derechos humanos (Alulema & Sánchez, 2020).

Metodología

Este trabajo de investigación es de tipo no experimental, por cuanto no se han manipulado variables; la investigación utiliza una metodología exploratoria y descriptiva con un enfoque cualitativo, basado en el análisis bibliográfico-documental, en una primera fase, se exploran los aspectos relevantes y poco estudiados de la valoración probatoria en casos de violencia psicológica, identificando vacíos en la literatura existente y su relación con la seguridad jurídica. Posteriormente, se procede a un análisis descriptivo que documenta las prácticas actuales y evalúa los criterios de valoración de pruebas en este contexto. Se aplican los métodos analítico-sintético, inductivo-deductivo y dogmático jurídico, para recopilar y analizar literatura académica, jurisprudencia y documentos legales. Los datos aportados en este trabajo han sido obtenidos del reporte de causas del Consejo de la Judicatura respecto a la violencia psicológica en el cantón Cañar, provincia del Cañar desde el año 2018 hasta el 2023. La técnica utilizada fue la revisión bibliográfica y el instrumento el fichaje.

Inductivo – Deductivo

La aplicación del método inductivo-deductivo ha sido muy importante en el desarrollo del presente trabajo, puesto que parte de premisas particulares hasta llegar a ideas de carácter general; se partió para analizar la Constitución de la República del Ecuador hasta llegar a conclusiones generales sobre el impacto de la valoración probatoria en la garantía de la seguridad jurídica en los procesos penales relacionados con violencia psicológica.

Analítico Sintético

Este método se aplicó para descomponer la información utilizada en este trabajo y para reconstruirla a manera de síntesis; lo cual permitió el análisis del caso, como lo establece la sentencia No. 2913-17-EP/23 (2023), facilitando la comprensión de cómo la valoración probatoria incide en la seguridad jurídica en los procesos penales relacionados con violencia psicológica.

Dogmático – Jurídico

Además, se utilizó el método dogmático-jurídico, que consiste en el estudio del derecho positivo y su parte formal jurídica; lo que fue muy útil para comprender las normas jurídicas y principios establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Constitución de la República del Ecuador sobre la valoración probatoria en los casos de violencia psicológica.

Técnica e instrumento

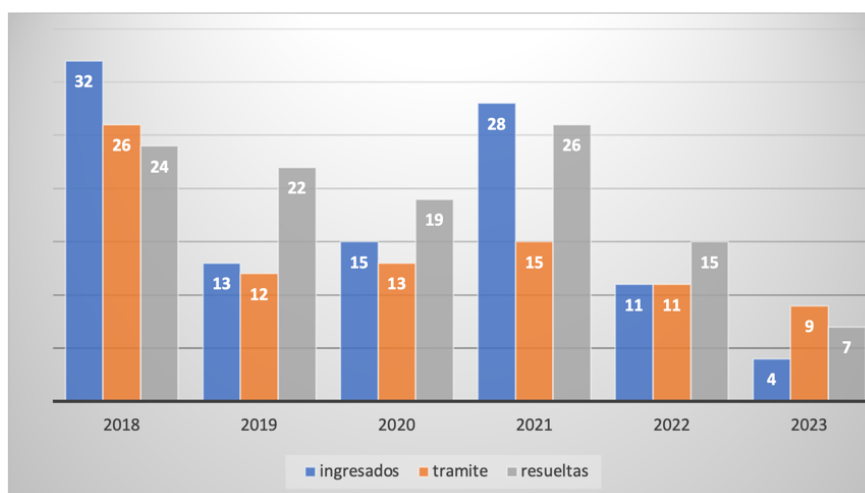
La técnica utilizada en la investigación fue la revisión bibliográfica, lo que implica un análisis exhaustivo de fuentes académicas, normativas y jurisprudenciales relacionadas con la valoración probatoria y la seguridad jurídica en casos de violencia psicológica.

El instrumento empleado fue el fichaje, que permitió sistematizar y organizar la información obtenida de las fuentes revisadas, facilitando el análisis crítico de los datos y su relación con los objetivos planteados en el estudio.

Desarrollo

Los resultados del análisis bibliográfico, como las previas investigaciones realizadas por Núñez (2020), revelan deficiencias significativas en la valoración probatoria dentro de los procesos penales por violencia psicológica, lo que afecta directamente la seguridad jurídica y la percepción de justicia entre las víctimas. Por su parte, Solorzano (2023), señala que entre 2018 y 2024, se evidenció una disminución en el número de casos ingresados, pero con una alta proporción de expedientes sin resolución definitiva, lo que sugiere problemas de acceso a la justicia y sub-notificación de los hechos. Del mismo modo, se hace mención a la obra de Encalada (2021), quien identificó que más de la mitad de los casos culminan en autos resolutivos sin sentencia condenatoria o absolutoria, reflejando insuficiencias en la presentación y valoración de pruebas, así como carencias en la capacitación y los recursos técnicos disponibles para los operadores judiciales. Una comparativa realiza con la investigación de Chiara (2024), señala que estos hallazgos destacan la necesidad de fortalecer los mecanismos de evaluación probatoria para garantizar decisiones judiciales más justas y confiables.

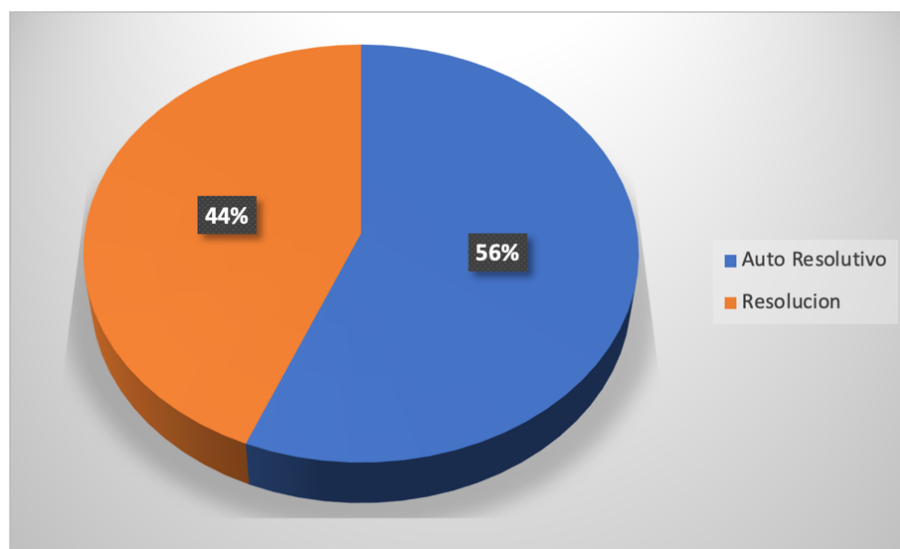
Figura 1. Procesos judiciales ingresados relacionados con la violencia psicológica.



Fuente: elaboración propia basado en el Consejo de la judicatura (2024).

Entre 2018 y 2024, el número de casos ingresados relacionados con la violencia psicológica (Art. 157 del COIP) en el cantón Cañar muestra fluctuaciones, en 2018, se reportaron 32 casos ingresados, mientras que en 2024 este número se redujo significativamente a solo 4, lo que puede reflejar una posible sub-notificación de casos, una mejora en la prevención, o dificultades de acceso a la justicia en la localidad. En cuanto al avance de los casos, los datos evidencian un problema en la resolución oportuna, en 2021, por ejemplo, se ingresaron 28 casos, pero solo 15 se resolvieron, tendencia que persiste en años posteriores, lo que indica que una proporción considerable de casos queda en trámite o sin resolverse, lo cual afecta la percepción de seguridad jurídica entre las víctimas y la sociedad en general (Arévalo, 2024).

Figura 2. Casos reportados que culminaron en autos resolutivos.



Fuente: elaboración propia basado en el Consejo de la judicatura (2024).

Del total de 112 casos reportados en este periodo, el 56,2% culminaron en autos resolutivos y solo el 43,8% llegaron a una resolución definitiva, lo que sugiere que la mayoría de los casos no logran un cierre con sentencia condenatoria o absolutoria. Los autos resolutivos pueden deberse a factores como la falta de pruebas, desistimientos o acuerdos entre las partes, lo que genera incertidumbre para las víctimas. La baja proporción de resoluciones definitivas refleja un problema en la valoración probatoria dentro del proceso penal. Si las pruebas no son suficientes o no cumplen con los estándares requeridos para alcanzar una sentencia firme, el sistema judicial queda debilitado en su función de garantizar justicia y seguridad jurídica (Muela, 2023).

La discusión de la presente investigación se centra en la interacción entre la valoración probatoria y la garantía de la seguridad jurídica en los procesos penales relacionados con la violencia psicológica, particularmente en un contexto donde la subjetividad de la experiencia de las víctimas y la falta de evidencia tangibles constituyen obstáculos importantes (Cordova & Ñaña, 2023), la relevancia de la seguridad jurídica en este tipo de procesos es innegable, pues este principio actúa como garantía de que las personas puedan confiar en que sus derechos serán respetados dentro de un marco normativo claro y coherente, como se estipula en la Constitución de la República

del Ecuador (2008); no obstante, la naturaleza intangible de la violencia psicológica complica la implementación de este principio en el derecho penal, pues se requiere una valoración adecuada de las pruebas, la cual no siempre es posible debido a la escasez de elementos objetivos y concretos que permiten su demostración. en un tribunal (Vallas & Nuñez, 2020).

En la valoración crítica de los resultados obtenidos en este estudio, se debe considerar las principales limitaciones y fortalezas que se han identificado, tanto en los marcos normativos como en su implementación práctica; a partir de las investigaciones previas, como las de Alulema & Sánchez (2020), se puede observar que la valoración probatoria en estos casos es particularmente compleja debido a la naturaleza intangible y subjetiva de la violencia psicológica, lo que genera serias dificultades para asegurar que los derechos de las víctimas sean efectivamente protegidos.

Uno de los puntos destacados de este estudio es la identificación de las deficiencias estructurales que aún persisten en el sistema judicial ecuatoriano, a pesar de los esfuerzos legislativos para garantizar la protección de las víctimas de violencia psicológica; en ese sentido, las leyes y principios constitucionales, como la seguridad jurídica y el derecho a un juicio justo, se ven amenazados por la falta de claridad en la interpretación y aplicación de la prueba, particularmente en casos complejos como los de violencia psicológica (Encalada, 2021). En este sentido, los resultados de este estudio confirman que, aunque existen disposiciones claras en la normativa, su eficacia depende en gran medida de la capacidad de los operadores judiciales para realizar una valoración probatoria adecuada.

Por otro lado, la falta de recursos y la escasa formación especializada de los operadores jurídicos en este tipo de violencia también se mencionan en el trabajo de Delgado (2019), quien resalta que la subjetividad inherente a la violencia psicológica impide una evaluación objetiva y eficiente de las pruebas, coincidiendo con los hallazgos de la presente investigación (Consejo de la Judicatura, 2024), que subrayan la necesidad de un enfoque más integral en la formación de jueces y fiscales, que no solo permita una interpretación adecuada de las pruebas, sino que también considere las particularidades de la violencia psicológica en el contexto de las relaciones interpersonales y las dinámicas de poder.

Uno de los aspectos importantes de destacar en este análisis, es la insuficiencia de los mecanismos actuales para evaluar la violencia psicológica dentro del sistema judicial ecuatoriano; la violencia psicológica, a pesar de ser reconocida en la normativa, presenta complicaciones en su prueba debido a su carácter no físico ya la frecuencia con la que se da en un contexto de relaciones personales complejas (Alulema & Sánchez, 2020). La evaluación probatoria, en consecuencia, se convierte en un factor determinante para garantizar la seguridad jurídica; un juicio equitativo depende de que los jueces cuenten con pruebas válidas y confiables para tomar decisiones fundamentadas, y en el caso de la violencia psicológica, esta tarea se ve particularmente difícil por la falta de pruebas materiales claras.

El análisis crítico de los resultados muestra que, a pesar de la existencia de normas claras, como el Código Orgánico Integral Penal (2014) y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erra-

dicar la Violencia contra las Mujeres (2018), la aplicación efectiva de estas leyes enfrenta varias barreras; en primer lugar, la ambigüedad en la interpretación y la valoración de la prueba probatoria puede generar inseguridad jurídica, especialmente en casos que involucren violencia psicológica; en segundo lugar, la falta de un protocolo claro y coherente sobre cómo tratar las pruebas de violencia psicológica, y la escasa formación especializada de los operadores judiciales, agravan la situación.

Además, las complejidades inherentes a la violencia psicológica requieren que los jueces y fiscales tengan una formación específica sobre los efectos de este tipo de violencia, y que se desarrollen nuevas formas de prueba que puedan reflejar la magnitud de los daños emocionales sufridos por las víctimas; en este contexto, se hace evidente la necesidad de que los operadores judiciales no solo evalúen las pruebas bajo los principios de la sana crítica, sino también bajo una perspectiva integral que contemple el contexto de las relaciones interpersonales y las dinámicas de poder presentes en los casos de violencia psicológica.

En consecuencia, se concluye que el sistema penal ecuatoriano, aunque ofrece un marco normativo adecuado para enfrentar la violencia psicológica, necesita reformar y fortalecer sus procedimientos de valoración probatoria. La implementación de protocolos claros, la capacitación continua de los operadores judiciales, y la adaptación de los estándares internacionales en la evaluación de la prueba son pasos fundamentales para asegurar que la seguridad jurídica y los derechos humanos de las víctimas sean efectivamente protegidos en estos casos.

Conclusión

En virtud de los resultados obtenidos en el presente estudio, es posible concluir que la violencia psicológica, al ser una forma de abuso menos visible que la violencia física, presenta desafíos significativos en su evaluación y prueba en el derecho, sin embargo, a pesar de la existencia de un marco normativo que reconoce la gravedad de esta violencia y la necesidad de proteger a las víctimas, los resultados evidencian que la implementación efectiva de la valoración probatoria sigue siendo insuficiente en el sistema judicial ecuatoriano.

El análisis de los datos y la literatura revisada confirma que, aunque los principios constitucionales de seguridad jurídica, debido proceso y derechos humanos son fundamentales, la falta de capacitación especializada de los operadores jurídicos y los limitados recursos técnicos siguen siendo barreras importantes para una correcta valoración probatoria; además, se concluye que, si bien el principio de sana crítica y libre valoración de la prueba otorga a los jueces una importante flexibilidad, su correcta aplicación es indispensable para evitar arbitrariedades y garantizar que las decisiones judiciales se basen en un análisis objetivo y bien fundamentado de las pruebas.

Por último, se ratifica la necesidad de una mayor armonización entre la normativa vigente y su aplicación práctica; lo que implica la revisión y mejora de las herramientas probatorias en los casos de violencia psicológica, en armonía con el fortalecimiento de la formación de los operado-

res judiciales, la elaboración de protocolos detallados y el desarrollo de una mayor sensibilización en torno a la violencia psicológica.

Referencias

- Alulema, Á., & Sánchez, A. (2020). La valoración probatoria de la prueba indiciaria y presunción legal en procesos no penales [Tesis de derecho, Universidad de Chimborazo].
- Arévalo, K. (2024). *Análisis de la carga probatoria dentro de los delitos contra la integridad sexual. La importancia de las pericias científicas y su valor probatorio dentro de la investigación* [Trabajo de titulación, Universidad Dos Hemisferios].
- Asamblea Nacional. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial Suplemento 544.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley Para Prevenir Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres. Registro Oficial Suplemento 175.
- Chiaria, P. (2024). *Problemática de la presunción de veracidad de testimonio en delitos de violencia contra la mujer* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
- Consejo de la Judicatura. (2024). *Portal de Estadísticas Judicial*.
- Cordova, S., & Ñaña, G. (2023). *Valor probatorio de la pericia psicológica en los delitos de agresión contra mujeres e integrantes del grupo familiar, Huancayo, 2021* [Tesis de derecho, Universidad Continental].
- Delgado, M. (2019). *Eficacia del tipo penal “violencia psicológica” frente a los nuevos procedimientos penales establecidos en el Código Orgánico Integral Penal* [Tesis de maestría, Universidad de Cuenca].
- Encalada, A. L. (2021). *Violencia psicológica como delito: ¿Problema o solución para las víctimas?* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
- Escobar, M. (2010). *La valoración de la prueba en la motivación de una sentencia en la legislación ecuatoriana* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
- Fuentes, E. (2023). La valoración de la prueba en materia penal. *Dominio de las Ciencias*, 9(2), 193-201. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>
- Granizo, M., & Rosero, A. (2023). *La seguridad jurídica en el Ecuador. Contribución de la Procuraduría General del Estado* [Tesis de maestría, Universidad de Postgrado del Estado].
- Muela, K. (2023). *La valoración de la prueba en los casos de abuso sexual* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
- Núñez, D. (2020). *Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato].

- Ortiz, D. (2023). Valoración del testimonio anticipado como prueba frente al principio de inmediación en el sistema acusatorio penal. *REVISTA INVECOM*, 3(2), 1-21.
- Pérez, B., & Clavijo, D. (2017). *El principio de seguridad jurídica en el procedimiento abreviado* [Tesis de licenciatura, Uniandes].
- Plaza, A. (2019). *La seguridad jurídica en el procedimiento de determinación de responsabilidades civiles y administrativas de la Contraloría General del Estado* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
- Solórzano, E. (2023). *La valoración de las pruebas en las sentencias emitidas por los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, frente a casos de abuso sexual en el periodo de enero hasta diciembre del año 2019* [Trabajo de titulación, Universidad Central del Ecuador].
- Vallas, G., & Nuñez, D. (2020). *Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato].
- Zuloeta, C., Rojas, V., Asseo, C., Rodas, Y., & Ulloa, C. (2022). La prueba anticipada en el debido proceso: Caso de la declaración de la víctima por delitos sexuales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 2208-2226.

Autores

Kevin Eduardo Romero Flores. Destacado profesional del derecho con una sólida formación académica. Es licenciado en la materia, destacándose por sus investigaciones pioneras en el sistema de justicia penal y el sistema constitucional de Ecuador. Su pasión por el aprendizaje y su compromiso con la excelencia académica lo han convertido en una figura respetada en el campo del derecho.

Enrique Eugenio Pozo Cabrera. Destacado profesor de derecho penal y constitucional con una sólida formación académica. Posee una maestría en la materia, destacándose por sus investigaciones pioneras en el sistema de justicia penal y constitucional de Ecuador. Su pasión por la enseñanza y su compromiso con la excelencia académica lo han convertido en una figura respetada en el campo del derecho penal y constitucional.

Declaración

Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

Financiamiento

Sin ayuda financiera de partes externas a este artículo.

Nota

El artículo es original y no ha sido publicado previamente.